

El sucinto informe de gestión del Tribunal Disciplinario

Hernando Bermúdez Gómez

Comentamos ahora el [acta n°2285](#) calendada el 18 de diciembre de 2025, fecha en la cual se reunió el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Conviene reiterar que el Director General no es miembro del tribunal. Tan solo tiene el derecho de participar y manifestarse en las reuniones. Se estudiaron ponencias sobre 5 expedientes y 24 informes disciplinarios (29 asuntos en total). No se hace constar qué se dijo en el informe final del contratista que administró la aplicación computacional usada en la anterior elección de miembros del tribunal. Tampoco se precisa si la JCC solicitará o no una investigación sobre el funcionamiento en ese día de dicha aplicación. El informe disciplinario dice que en 30 sesiones se aprobaron 1.558 providencias, lo que equivale a un promedio aritmético equivalente a casi 52 actos por reunión. La mayor cantidad de quejas provino de sociedades privadas (146 de 538). Los actos inhibitorios ascendieron a 406 casos. Luego se presenta numéricamente la actividad de cada ponente, lo cual sirve para mediar a los miembros del tribunal. Nada se dice de la calidad de las providencias, de los recursos presentados, de los procesos judiciales incoados. Tampoco se informa si existieron o no investigaciones de la Procuraduría, la Contraloría, la Defensoría, o de alguna veeduría. Este año, como los anteriores, no se divulgó mediante alguna publicación oficial la doctrina del Tribunal. Tampoco se dice si dicho informe de gestión se sometió a aprobación. En 11 de 12 castigos se escogió el de suspensión (se sigue sin aplicar a plenitud la Ley 43 de 1990). Se manifestó: *“El doctor JUAN CAMILO RAMÍREZ LÓPEZ procede a presentar el análisis realizado respecto de la propuesta de reducción del equipo jurídico de apoyo al Tribunal Disciplinario. Informa que, en la actualidad, dicho equipo está conformado por tres abogados comisionados y tres contadores públicos. No obstante, teniendo en cuenta la disminución de expedientes disciplinarios con los que se finalizó la vigencia 2025, y evidenciándose a su vez una carencia en la emisión oportuna de conceptos contables, se sugiere ajustar temporalmente la planta de apoyo jurídico, pasando de tres a dos abogados, mientras se supera el periodo de Ley de Garantías y se logra nivelar la emisión de los conceptos contables pendientes.”* No se indica cual era la cantidad de asuntos pendientes de trámite. La reunión duró de las 08:15 a.m. hasta las 02:25 pm, es decir, algo más de 6 horas.

Bogotá, marzo 31 de 2026